

DECRETO DE ALCALDÍA N° 23 – 2004- MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función de las Municipalidades la elaboración y mantenimiento del Catastro Urbano y Rural de la ciudad;

Que, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza N° 05 – 2004 - MPT de fecha doce de Abril del año 2004, aprobó el Sistema de Codificación Catastral, que forma parte del Sistema de Información Catastral, disponiendo la obligatoriedad de su uso, por todas las personas naturales y jurídicas, del Distrito de Trujillo; que ejecuten actos administrativos vinculados a registrar, transferir, autorizar construcciones, modificaciones, subdivisiones, acumulaciones, independizaciones, usos, tasaciones, etc.; encargando al Proyecto Especial Plandemtru la administración del Sistema de Codificación Catastral en base al Catastro de Predios.

Que la nueva Ley (N° 28294) que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, establece que las municipalidades son los organismos generadores del Catastro; que se interconectan con el Registro de Predios enviándoles la información para la inscripción del Código Único Catastral; siendo la Municipalidad la entidad encargada del otorgamiento del mencionado Código Catastral, en base al Catastro de Predios.

Que el Catastro de Predios es el inventario físico de los predios orientado a uso multipropósito, y comprende la información gráfica, con las coordenadas de los vértices de los linderos de predios, en el Sistema de Referencia Geodésica Oficial en vigencia, así como un banco de datos alfanumérico con la información de los derechos registrados;

Que, se hace necesario el uso de una Cartografía Base oficial, georeferenciada y debidamente actualizada, a fin de evitar la proliferación y confusión en el manejo de mapas y cartografías catastrales; especialmente de instituciones y todas aquellas personas naturales y jurídicas que ejerzan actos administrativos y jurídicos para fines de planificación y habilitación urbana, ejecución de obras, registros y otros sobre predios;

Estando a las facultades delegadas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Cartografía Base oficial, georeferenciada a nivel de manzanas, del Continuo Urbano de Trujillo y el Distrito de Huanchaco, signado como Plano N° 01-PB/M-04-SIMTRU, Versión 01-2004; el Plano de Sectorización Catastral del Distrito de Trujillo signado como Plano N° 01-PB/SC-04-SIMTRU, Versión 01-2004, y los Planos Catastrales georeferenciados a nivel de lotes, por cada uno de los 25 Sectores Catastrales del Distrito de Trujillo, signados correlativamente del Plano N° 01-PB/SC1-04-SIMTRU, Versión 01-2004 al Plano N° 01-PB/SC25-04-SIMTRU, Versión 01-2004; cartografía que en formato digital forman parte del Sistema de Información Catastral de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y cuyo contenido forma parte del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispóngase la obligatoriedad de su uso, por todas las personas naturales y jurídicas, que ejecuten actos administrativos que usen, modifiquen, limiten y/o restrinjan derechos sobre predios, de la ciudad de Trujillo, comprendidas en el Art. Segundo de la Ordenanza Municipal N° 05-2004-MPT.

ARTICULO TERCERO.- La administración, mantenimiento y actualización de la cartografía aprobada, estará a cargo del P.E. Plandemtru de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Dado en Trujillo a los catorce días del mes de Setiembre del 2004.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE